



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

ECONOMÍA
Secretaría de Economía e Innovación

CÓDIGO DE CONDUCTA

PREPARADO POR EL **COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA** CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN

Última modificación: 10 ENE 2022.

Carta de presentación

Apreciables personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California:

Les presento con gran sentido de responsabilidad el nuevo Código de Conducta e Integridad Pública que se nos ha encomendado. Este documento es producto de un concienzudo proceso de análisis ético, experiencia documentada y consulta con el personal. El resultado es un decálogo de los principios que deberán guiar la conducta de todo el personal de la Secretaría de Economía e Innovación del Gobierno de Baja California, sin excepción.

Quiero enfatizar que la integridad no solo debe regir la conducta de los funcionarios públicos, sino ser su finalidad. Hemos de ser rectos, probos e intachables. La práctica de estas virtudes nos hará ser, verdaderamente, servidores públicos. Para lograrlo, es indispensable formar nuestra conciencia—distinguir lo que está bien de lo que está mal—y que guiemos nuestros actos en los principios adecuados. Propiciar ambos es el sentido de este Código. Contamos con la participación de cada uno de ustedes para hacerlo efectivo en el día a día.

ATENTAMENTE,

KURT IGNACIO HONOLD MORALES

Secretario de Economía e Innovación

Gobierno de Baja California

Índice

- I. Principios rectores
- II. Marco jurídico
- III. Objetivo del Código de Conducta
- IV. Ámbito de aplicación y obligatoriedad
- V. Misión de la Secretaría de Economía e Innovación
- VI. Visión de la Secretaría de Economía e Innovación
- VII. Conductas de Riesgos de los servidores públicos en la Secretaría de Economía e Innovación
- VIII. Decálogo de comportamientos a observar por parte de las personas servidoras públicas
 - a. Servir al interés público.
 - b. Respetar la ley y dar uso racional y responsable a los recursos públicos.
 - c. Transparencia y proteger la información sensible.
 - d. Fomentar la confianza pública y evitar los conflictos de interés.
 - e. Promover la justicia.
 - f. Respetar los derechos de los ciudadanos.
 - g. Ejercer el buen juicio y comportarse dignamente.
 - h. Rendir cuentas de sus propios actos y mantener el buen nombre de la Secretaría.
 - i. Ejercer la función pública con honestidad y comunicar con eficacia.
 - j. Mejorar continuamente.
- IX. Acciones de difusión y promoción
- X. Mecanismo de participación para su elaboración
- XI. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría
- XII. Mi compromiso con el Código de Conducta
- XIII. Glosario de Términos

I. Principios rectores

El presente Código tiene el propósito de promover una convivencia armónica entre los servidores públicos de la Secretaría de Economía e Innovación del Gobierno del Estado de Baja California. Conscientes de la necesidad de un liderazgo que aspire a la justicia, nuestro compromiso como servidores públicos es ser modelos en el diálogo civil y el trabajo por causas justas. En una palabra, nuestras dos obligaciones esenciales consisten en hacer el bien y evitar el mal.

El imperativo moral de la conducta de la persona servidora pública es responder a las necesidades del ciudadano –el alimento, la vivienda, el cuidado médico, la educación y un trabajo digno– y ello puede hacerse legítimamente de diferentes maneras y de acuerdo con las atribuciones de cada dependencia. Sin embargo, sean cuales fueren las formas en que se atienden dichas necesidades, los siguientes **principios** son inmutables y deben de regir nuestra conducta:

- El respeto a la **dignidad de la persona humana**, cuya vida ha de considerarse sagrada desde la concepción hasta la muerte natural. Este derecho fundamental hace posibles todos los demás derechos.
- La **legalidad**, que en estricto sentido, consiste en cumplir con las atribuciones, funciones, facultades y deberes, establecidos en la normatividad que rige el empleo, cargo o comisión.
- La **subsidiariedad**, que reconoce que el desarrollo humano pleno se lleva a cabo en relación con los demás y, en consecuencia, concibe como favorable la participación subsidiaria del Estado en apoyo de las actividades privadas o comunitarias, especialmente de la familia.
- El **bien común**, entendido como el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección, y que es la dimensión social y comunitaria del bien moral.
- La **solidaridad**, como principio ordenador de las instituciones humanas y que busca la adhesión de todos hacia una unidad cada vez más convencida, independientemente de nuestras diferencias nacionales, raciales, étnicas, económicas e ideológicas.

Estos cinco principios son el eje fundamental de referencia para la interpretación y valoración de los fenómenos sociales, de las decisiones del Comité de Conducta e Integridad Pública y de este Código. La dignidad humana es respetada y el bien común promovido, sólo si se protegen los derechos humanos y se cumplen las

responsabilidades básicas. Para ello es imperante que sean creadas las condiciones políticas y sociales que tiendan a mejorar y dignificar la calidad de vida de la ciudadanía. El espíritu de la Secretaría de Economía e Innovación es lograrlo a través del empleo e impulso al fomento y desarrollo de las diversas actividades económicas y de los sectores que las generan, pues éstas forjan el crecimiento económico de la entidad. El trabajo, la convivencia y el diario quehacer de las personas servidores públicos de la Secretaría de Economía e Innovación deben partir de estos principios. Solo así se podrá lograr íntegramente el propósito último de la misión, visión y objetivos de esta Dependencia.

II. Marco jurídico

Las leyes y normas que fundamentan la redacción de este Código y su aplicación son las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Baja California.
- Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Ley de Tecnología, Ciencia e Innovación para el Estado de Baja California.
- Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California.
- Reglamento de La Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California.
- Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California.
- Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California.

- Lineamientos para la Detección del Beneficiario Final en las Contrataciones Públicas de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.
- Fe de Erratas de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California.

III. Objetivo del Código de Conducta

El objetivo de este Código es establecer las conductas y comportamientos que el personal de la Secretaría de Economía e Innovación debe observar y aplicar en el desempeño de sus funciones, especialmente con la sociedad, las personas y entre ellos mismos, de acuerdo con los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público, a fin de cumplir con el mandato legal, los programas, la misión y visión de la Dependencia.

El personal de la Secretaría de Economía e Innovación debe actuar siempre de forma ética en sus diversos espacios profesionales y personales, evitar realizar acciones inapropiadas o contrarias a la consecución de los objetivos y funciones institucionales y tener como fin común mantener la buena reputación y confianza de la Institución.

IV. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es un instrumento de observancia obligatoria y aplicación general para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función al interior de la Secretaría de Economía e Innovación, sin importar el régimen de contratación.

V. Misión de la Secretaría de Economía e Innovación

Asegurar la atractividad de nuestro estado como un elemento estratégico para la promoción adecuada y eficiente de la inversión local, nacional y extranjera, y la garantía de una mejor calidad de vida.

VI. Visión y objetivos de la Secretaría de Economía e Innovación

Elevar la competitividad del Estado y del sector productivo, dinamizar la economía como mecanismo de acceso al bienestar y generar un verdadero desarrollo incluyente y sustentable para la población bajacaliforniana.

- **Objetivo 1.** Alinear y articular esfuerzos entre los agentes del desarrollo económico en un marco de gobernanza institucional orientado al impulso de actividades sustentables y de mayor valor agregado.
- **Objetivo 2.** Impulsar el emprendimiento y fortalecimiento de las empresas bajacalifornianas para la participación de la población en la economía, una mejor distribución de la riqueza, así como el acceso a oportunidades y empleo para todos.
- **Objetivo 3.** Impulsar las vocaciones económicas de Baja California con un enfoque estratégico que contemple el desarrollo de la base productiva local, el empleo bien remunerado, la atracción de inversiones y una mayor participación de las exportaciones.
- **Objetivo 4.** Aprovechar de manera sustentable el contexto geográfico y recursos con los que cuenta Baja California para potencializar las oportunidades de negocio y proyectos de gran escala para su crecimiento económico.

VII. Riesgos de conducta de los servidores públicos en la Secretaría de Economía e Innovación

Para la identificación de los riesgos éticos se tomaron en cuenta las inobservancias al marco de actuación establecido en las atribuciones descritas en el Reglamento de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California, atento a lo estipulado en las Directrices en la Ley de Responsabilidades Administrativas y del Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California así como de las personas servidoras públicas de la anterior Secretaría de Economía Sustentable y Turismo y de la actual Secretaría de Economía e

Innovación entre los años 2019 y 2022¹. En el ejercicio de consulta al personal adscrito a la Secretaría, las siguientes faltas resaltaron:

- Participar en actos de corrupción y soborno.
- Hacer declaraciones públicas en fuentes abiertas, entrevistas u opinión personal no autorizadas previamente y por escrito.
- Afectar la imagen de la SEI, debido al ejercicio de prácticas contrarias a la ética en el servicio público.
- No declarar posibles conflictos de intereses.
- Dar beneficios o facilidades a ciertos individuos o empresas respecto a los demás.
- Intimidar o amenazar al personal acerca de posibles violaciones a sus derechos laborales y a la libertad para cuestionar la gestión sin temor a represalias.
- Negar la igualdad de oportunidades y equidad en todos los niveles de la SEI, tomando en cuenta que todos los empleados que la conforman cuentan con las habilidades y destrezas en la realización y cumplimiento de sus labores.
- Falta de capacitación en materia de ética pública al personal de la SEI, lo que impide garantizar un ambiente de trabajo sano, en donde se promueva el respeto entre compañeras y compañeros.
- Incumplimiento en los requisitos y plazos en la gestión de los trámites y servicios.

En el cuadro 1 se identifican los principales riesgos éticos en la Secretaría, desde sus áreas sustantivas y/o unidades administrativas. Estos riesgos se articulan en función del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California.

¹ Información proporcionada por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía e Innovación. Órgano interno de control: “Se les comparte que las inobservancias al Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California, de los servidores públicos de la anterior Secretaría de Economía Sustentable y Turismo y de la actual Secretaría de Economía e Innovación recaen en los artículos 7 fracciones V, VII, VIII, X, XI, XIV y 12 fracción I del Código /supra/.”

Cuadro 1. Posibles riesgos éticos

Posible riesgo ético	Actuaciones específicas con base en el Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California
Ineficiencia	Faltas al principio de Eficiencia que consiste en llevar el cumplimiento de su deber hasta el límite de sus posibilidades, desempeñando debidamente sus funciones para lograr los resultados deseados.
Faltas al principio de honradez	Faltas al principio de Honradez , que consiste en conducirse con rectitud sin utilizar el puesto, empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, ello en virtud de tener la convicción y la conciencia que se compromete su función y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
Parcialidad	Faltas al principio de imparcialidad que consiste en brindar a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir influencias, intereses o perjuicios indebidos que afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
Deslealtad	Faltas al principio de Lealtad que consiste en corresponder a la confianza institucional que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y al bienestar de la población.
Ilegalidad	Faltas al principio de Legalidad que consiste en realizar solo aquello que las normas expresamente les confieren, sometiendo en todo momento su actuación a la competencia y facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas

	atribuyan a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones, así como cumplir con sus obligaciones;
Faltas al principio de rendición de cuentas	Faltas al principio de rendición de cuentas que consiste en asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que le corresponde informar, explicar y justificar sus decisiones y acciones, así como someterse a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía y, en su caso, sujetándose a un sistema de sanciones.
Faltas al principio de actuación pública	Faltas al principio de actuación pública , que consiste en que el servidor conducirá su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, autoridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

VII. Decálogo de comportamientos a observar por parte de las personas servidoras públicas

La conducta de los funcionarios públicos de la Secretaría de Economía e Innovación deben apegarse a los siguientes diez puntos. Cada uno de estas conductas debe apegarse a los Principios Rectores definidos en este documento y a las normas aplicables. Asimismo, la gestión de todos los funcionarios debe aspirar a crear un ambiente económico propicio para el crecimiento, mediante la estabilidad política, la seguridad, la estabilidad regulatoria, el respeto de la iniciativa privada y la eficiencia en servicios públicos.

1. **Servir al interés público.** Los funcionarios públicos deben dar prioridad a las necesidades de la comunidad a la que sirven y actuar en el mejor interés del público. Deben actuar de manera imparcial y no favorecer a ninguna persona o grupo en particular.
2. **Respetar la ley y dar uso racional y responsable a los recursos públicos.** Los funcionarios públicos deben cumplir todas las leyes y reglamentos y no deben abusar de su poder o posición en beneficio propio. Deben cumplir

con las leyes y regulaciones aplicables en todo momento, incluyendo las leyes y regulaciones sobre ética y conducta pública.

3. **Transparencia y proteger la información sensible.** Los funcionarios públicos deben proteger la información sensible y confidencial y utilizarla sólo para fines apropiados. Deben mantener la confidencialidad de la información a la que tienen acceso en el desempeño de sus funciones, salvo casos legales o necesarios para el desempeño de sus funciones. Deben ser transparentes en su desempeño y proporcionar información adicional a la ciudadanía si es requerido.
4. **Fomentar la confianza pública y evitar los conflictos de interés.** Los funcionarios públicos deben esforzarse por ganarse y mantener la confianza del público actuando con integridad y transparencia. Los servidores públicos deben actuar con integridad y no aceptar o dar sobornos o cualquier otro tipo de regalos inapropiados. Deben evitar situaciones de conflicto de interés y declarar cualquier conflicto de interés que surja.
5. **Promover la justicia.** Los funcionarios públicos deben promover el trato digno en sus decisiones y políticas, y esforzarse por crear una sociedad justa y equitativa para todos. Deben tratar a todas las personas con respeto y equidad, independientemente de su origen, raza, género, orientación sexual, religión u otra característica.
6. **Respetar los derechos de los ciudadanos.** Los funcionarios públicos deben respetar los derechos de los ciudadanos y asegurarse de que sus acciones no infringen los derechos de los demás. Deben evitar el abuso de poder y el uso indebido de su autoridad, actuando siempre en interés público.
7. **Ejercer el buen juicio y comportarse dignamente.** Los funcionarios públicos deben ejercer su buen juicio en sus acciones y decisiones, y actuar de manera ética y responsable.
8. **Rendir cuentas de sus propios actos y mantener el buen nombre de la Secretaría.** Los funcionarios públicos deben rendir cuentas de sus actos y estar dispuestos a aceptar la responsabilidad de sus errores. Deben actuar con eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones, y ser responsables de los resultados de sus acciones.
9. **9. Ejercer la función pública con honestidad y comunicar con eficacia.** Los funcionarios públicos deben comunicarse de forma clara y transparente con el público y sus compañeros, y deben ser abiertos y receptivos a los comentarios. Para lograrlo eficazmente, es imprescindible ejercer la función pública con honestidad intelectual y perseverancia.
10. **Mejorar continuamente.** Los funcionarios públicos deben estar comprometidos con la mejora y el aprendizaje continuos, y deben estar dispuestos a adaptar sus políticas y prácticas en respuesta a las necesidades y circunstancias cambiantes. Deben desempeñar sus funciones con competencia y habilidad, y ser responsables de la gestión de los recursos públicos.

A continuación se describen con más detalle cada uno de estos comportamientos.

1. Servir al interés público

El personal de la Secretaría de Economía e Innovación durante el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión orientamos nuestras decisiones, acciones y comportamientos a brindar servicios de calidad y con total apego a la normatividad aplicable.

Debemos:

- a. Brindar en todo momento un trato expedito, digno, respetuoso y amable a las personas que quieran nuestros servicios, honrando así el principio del derecho humano a la buena administración pública.
- b. Tratar en todo momento a las personas con quienes nos relacionamos, de forma respetuosa, considerada e imparcial.
- c. Desempeñar de manera responsable las funciones y obligaciones inherentes a nuestro empleo, cargo o comisión, dentro de los plazos legales y conforme a los procedimientos previamente establecidos.
- d. Denunciar ante la autoridad competente, las irregularidades que se pudieran presentar durante el desempeño de nuestras funciones, que pudieran afectar a la Secretaría, al patrimonio o a las finanzas públicas.
- e. Brindar asesoría, atención y/o seguimiento a las solicitudes realizadas por las personas usuarias internas y externas.
- f. Conocer y cumplir con las responsabilidades inherentes a mi empleo, cargo o comisión
- g. Respetar los horarios de inicio y fin de labores, así como el horario de comida asignado.
- h. Portar el gafete de identificación en un lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo, utilizándolo sólo para asuntos oficiales al igual que la papelería con membrete.
- i. Rechazar privilegios o descuentos en bienes y servicios como gratificación a mi cargo público.
- j. Desistir de influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas, con el propósito de lograr un provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.
- k. Utilizar el horario laboral para realizar actividades propias del trabajo y evitar realizar tareas ajenas a mi responsabilidad.

Evitamos:

- a. Omitir, validar, inscribir, acreditar o dictaminar de manera errónea un trámite o servicio que pueda causar pérdidas económicas a las personas.

- b. Formalizar o acreditar de manera indebida documentos o personas al margen de las leyes y normas aplicables.
- c. Orientar en forma errónea a las personas sobre los trámites o servicios que proporcionamos en la Secretaría.
- d. Disponer del personal que coordinamos en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.

2. Respetar la ley y dar uso racional y responsable a los recursos públicos

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía e Innovación entendemos que es nuestra responsabilidad un comportamiento austero y probo, dar uso racional y adecuado a los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información asignados para el desempeño de nuestras funciones y los utilizamos exclusivamente para acciones que contribuyen a cumplir mandatos legales, normativos y de austeridad republicana, así como para lograr los objetivos y metas institucionales.

Debemos:

- a. Usar los recursos que nos son asignados y las instalaciones de la Secretaría para el desempeño eficaz y eficiente de nuestras labores, a fin de brindar un servicio de calidad y con un trato respetuoso a las personas.
- b. Cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicemos o estén bajo nuestro resguardo
- c. Cuidar el uso de servicios de energía eléctrica y agua potable, apagar la iluminación en nuestras áreas de trabajo y reportar falla o fugas de agua en instalaciones hidrosanitarias.
- d. Proponer e implementar acciones de mejora para el uso eficiente de los recursos, en el ámbito de nuestras atribuciones.
- e. Reutilizar el material de oficina para un mejor aprovechamiento de los recursos que nos hayan asignado
- f. Ejercer de manera responsable y en total apego a la Ley Federal de Austeridad Republicana, normatividad aplicable y el presupuesto asignado en las partidas presupuestarias para el cumplimiento de nuestro empleo, cargo o comisión.

Evitamos:

- a. Utilizar el equipo de fotocopiado, de cómputo, teléfono, pantallas, proyectores o similares de la Secretaría para uso personal o familiar.
- b. Utilizar hojas, materiales de oficina tales como: papelería, lápices, pegamentos, plumas, gomas, clips, cúter, tijeras, plumones, broches,

carpetas, reglas, portalápices, bandejas y cualquier otro material relacionado, muebles e inmuebles de la Secretaría para uso personal o familiar.

- c. Sustraer materiales de oficina tales como papelería, lápices, pegamentos, plumas, gomas, clips, cúter, tijeras, plumones, broches, carpetas, reglas, portalápices, bandejas y cualquier otro material relacionado para uso personal o familiar.
- d. Sustraer materiales eléctricos y electrónicos tales como extensiones eléctricas, focos, enchufes, cables de cómputo, equipo de cómputo, teléfonos, bocinas, cables telefónicos y cualquier otro material relacionado para uso personal o familiar.
- e. Sustraer material de limpieza destinado a baños y oficinas para uso personal o familiar.
- f. Descargar en los equipos de cómputo imágenes, videos e información ajena al desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión.
- g. Evitar retirar de las oficinas los bienes muebles que se me proporcionan para el desempeño de mis tareas (computadoras, impresoras, teléfonos, lápices, cuadernos, disquetes, etc.), copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines privados.
- h. Evitar utilizar con fines distintos a los de la misión del Gobierno del Estado los documentos y materiales elaborados internamente.
- i. Evitar usar el servicio de Internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados (tales como los de pornografía) o para beneficiarme económicamente por una actividad distinta a mi trabajo.
- j. Evitar utilizar los recursos e instalaciones del Gobierno del Estado para fines que beneficien a un partido político.

3. Transparencia y proteger la información sensible

El personal de la Secretaría de Economía e Innovación se conduce en congruencia con la transparencia y la rendición de cuentas debido a que son indispensables para la sociedad con el propósito de ejercer sus derechos y evaluar la gestión pública.

Debemos:

- a. Utilizar la información a la que tengamos acceso con motivo del empleo, cargo o comisión, exclusivamente para el desempeño de nuestras funciones.
- b. Rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos y los resultados de las funciones que desempeñamos
- c. Proporcionar oportunamente la información que no sea solicitada por las instancias competentes y las personas que lo requieran, en apego a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

- d. Cuidar y resguardar la información que tengamos bajo nuestra responsabilidad, además de evitar el uso, sustracción, destrucción o inutilización indebida.
- e. Actuar con absoluta cautela como garantes en el resguardo, respeto e integridad de datos personales, como sujeto en posesión de dicha información, en total respeto a la dignidad humana y, apego a la normatividad aplicable.
- f. Cumplir en tiempo, forma y absoluta veracidad, con la presentación de nuestra declaración de situación patrimonial e intereses, acorde a la Ley.

Evitamos:

- a. Utilizar la información a la que tengamos acceso con motivo de nuestro empleo cargo o comisión para fines distintos al desempeño de nuestras funciones, con la finalidad de pretender beneficios económicos o de cualquier otra índole.
- b. Limitar la rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos y los resultados de las funciones que tengamos conferidas.
- c. Ocultar los registros e información de la Dependencia relacionada con el ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión, de la cual pueda desprenderse alguna conducta contraria a la debida ética pública.
- d. Dar un uso distinto al que por norma corresponde a los Recursos humanos, materiales y financieros públicos que nos sean conferidos.

4. Fomentar la confianza pública y evitar los conflictos de interés

El personal de la Secretaría de Economía e Innovación evita participar en asuntos y decisiones que, por motivo de interés personal, familiar o de negocios afecte negativamente a la institución o la imparcialidad en la atención del asunto que corresponda; al mismo tiempo, cumplirá estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan nuestras obligaciones y evitará el conflicto de interés.

Debemos:

- a. Abstenernos de intervenir en cualquier proceso de contrataciones, litigios, denuncias y ejecución de programas en caso de que tengamos interés personal, familiar o de negocios y de que pueda generar una ventaja o beneficio adicional al desempeño de nuestras funciones.
- b. Denunciar ante la instancia correspondiente cualquier acto que indique un posible conflicto de interés por parte de superiores jerárquicos o compañeros de trabajo.

- c. Hacer de conocimiento del Órgano Interno de Control, en el caso de que un servidor público intervenga en algún asunto en el que haya un posible interés personal, familiar o de negocios.
- d. Coadyuvar conforme a la normatividad aplicable, a la satisfacción de las necesidades de la sociedad por encima de cualquier interés particular o de grupo.

Evitamos:

- a. Utilizar las atribuciones, facultades o influencia que tengan conferidas por razón de mi empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta designen, nombren o intervengan para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el servicio público a personas con la que tengas lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.
- b. Brindar información privilegiada a terceros que ocasione un beneficio personal, familiar o de negocios o cualquier persona distinta a la que por Ley, pueda o deba tener conocimiento.
- c. Ser beneficiarios directos o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- d. Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.
- e. Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- f. Viajar con contratistas, grandes contribuyentes, fiduciarios, promotores, proveedores o inversionistas vinculados al servicio público desempeñado.
- g. Llevar a cabo cualquier tipo de contratación en la que alguna de las partes cuente con impedimento legal declarado por autoridades judiciales o administrativas.

5. Promover la justicia

El personal de la Secretaría de Economía e Innovación practica una cultura de respeto e igualdad entre mujeres y hombres. Las diferencias por motivo de género, ideología o nivel jerárquico no son obstáculo para el desarrollo profesional y personal en la Secretaría de Economía e Innovación, apegándose en todo momento a los principios mandatados por nuestra Carta Magna e instrumentos Internacionales y Locales protectores de derechos humanos.

Debemos:

- a. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos.
- b. Potenciar el desarrollo de las capacidades, habilidades y de crecimiento de las personas servidores públicos que coordinamos, sin distinción de género, libre de roles que no sean congruentes con la igualdad de derechos y oportunidades.
- c. Garantizar un trato igualitario en el trabajo cotidiano y en las evaluaciones de desempeño con respeto a los derechos y obligaciones de las personas servidoras públicas.
- d. Atender en forma cordial y amable a la ciudadanía, así como a nuestros compañeros de trabajo, sin distinciones de edad, sexo, preferencias sexuales, condición física y/o económica o cualquier otro aspecto.
- e. Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres para que contribuya al cumplimiento del mandato legal y de los objetivos institucionales.

Evitamos:

- a. Limitar el ejercicio de cualquier derecho a cualquier persona.
- b. Impedir la participación en los procesos de ingreso, permanencia y ascenso laboral, en condiciones de igualdad, influenciada por factores de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo o género con el cual se identifique, la edad, las discapacidades sean o no físicas, la condición social, económica, de salud, condición jurídica, la religión u orientación espiritual, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones o ideología personal las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otro aspecto
- c. Limitar o impedir el acceso y permanencia a los programas de capacitación y de formación profesional.
- d. Denegar o restringir el derecho a ser escuchado.
- e. Aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad, integridad y el respeto a los derechos humanos.
- f. Limitar la libre expresión de las ideas e impedir el ejercicio de las libertades.
- g. Utilizar un lenguaje que ofenda la dignidad humana.
- h. Ejercer, tolerar o promover al interior de la Secretaría de Economía e Innovación, actos de odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución y/o de exclusión.

6. Respetar los derechos de los ciudadanos

El personal de la Secretaría de Economía e Innovación sabe que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en los tratados internacionales en los que México es parte y en las leyes del Gobierno Federal.

Debemos:

- a. Promover, respetar, proteger y garantizar en el ejercicio de nuestras funciones, los derechos humanos reconocidos por la Constitución, los tratados internacionales en los que México es parte, las leyes y las normas.

Evitamos:

- a. Excluir o tener un trato diferenciado, motivado por razones de origen étnico o nacional género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.
- b. Negar u omitir la realización de trámites o servicios por causa de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias o de estados civil o de cualquier naturaleza.
- c. Incumplir la supervisión de las condiciones de operación y seguridad que puedan poner en riesgo la vida e integridad del personal.

7. Ejercer el buen juicio y comportarse dignamente

El personal de la Secretaría de Economía e Innovación durante el desempeño del empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones ofensivas, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, por lo que tiene una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relacion en la función pública.

Debemos:

- a. Evitar cualquier acción que represente o implique acoso u hostigamiento sexual.
- b. Mantener la postura de cero tolerancia a las conductas de hostigamiento y acoso sexual
- c. Denunciar ante la autoridad competente cualquier acto de acoso y hostigamiento sexual.

Evitamos:

- a. Grabar o tomar fotos de compañeros o compañeras sin su consentimiento.

- b. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- c. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones, entre otros.
- d. Dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- e. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- f. Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- g. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o la condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- h. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores y otras medidas disciplinarias, en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- i. Condicionar la presentación de un trámite, servicio público o evaluación del desempeño a cambio de que la persona acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- j. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k. Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- l. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- m. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- n. Ejercer actos de molestia a una persona, a través de realizarle preguntas sobre historias, fantasías o preferencias de índole sexuales o sobre su vida sexual.
- o. Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- p. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- q. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual hacia o respecto de cualquier persona.
- r. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

8. Rendir cuentas de sus propios actos y mantener el buen nombre de la Secretaría

El personal de la Secretaría de Economía informa a la autoridad competente, cualquier conducta, omisión o acontecimiento del que tengamos conocimiento debido a las funciones de nuestro empleo, cargo o comisión, que pueda perjudicar el patrimonio a los intereses de la Dependencia.

Debemos:

- a. Informar ante la autoridad competente, las irregularidades que se presenten durante el desempeño de nuestras funciones, que pudieran afectar a la Secretaría
- b. Colaborar en los procedimientos derivados de una denuncia mediante la aportación de los elementos que se soliciten o de los que tenga conocimiento.
- c. Promover y cooperar en el cumplimiento del código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, Código de Conducta y la Reglas de Integridad, así como de cualquier normatividad relacionada con el servicio público.
- d. Señalar ante las instancias competentes, todas las faltas a la Ley, al Reglamento Interior de la Dependencia o Entidad y a este Código de Conducta.
- e. • Ofrecer a mis compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- f. • Reconocer los méritos obtenidos por mis colaboradores y compañeros, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.
- g. • No hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a mis colaboradores y compañeros.
- h. • Nunca utilizar mi posición para solicitar favores sexuales, económicos o de cualquier índole a mis compañeros y compañeras.
- i. • Eliminar aparatos de sonido (radios, grabadoras, computadoras con bocinas) que interfieran con el desarrollo del trabajo de los demás o que los molesten.
- j. • Eliminar la utilización de cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación hacia mis colaboradores y compañeros de trabajo.
- k. No presentar quejas y/o denuncias injustificadas o infundadas de otros servidores públicos.
- l. Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- m. • Cuidar la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- n. • Proporcionar información a la ciudadanía de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.

- o. • Mantener los registros y demás información interna de la Dependencia o Entidad sin alterar ni ocultar datos, con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole (viáticos, compras, etc.).
- p. • No se deberá utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la Dependencia o Entidad, con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- q. • No dar a conocer información de la Dependencia o Entidad sobre la que no se tiene un conocimiento completo y sin confirmar que se encuentre apegada a la verdad.

Evitamos:

- a. Realizar cualquier trato o promesa que comprometa los intereses de la Secretaría de Economía e Innovación.
- b. Usar, sustraer, destruir o inutilizar indebidamente los bienes de manera que perjudiquemos el patrimonio a los intereses de la Dependencia.
- c. Realizar deliberadamente alguna conducta para ocultar algún acto u omisión que pudiera constituir un incumplimiento a la normatividad

Desalentar al personal de la Secretaría o a particulares a denunciar cualquier conducta, omisión o acontecimiento irregular.

9. Ejercer la función pública con honestidad y comunicar con eficacia

El personal de la Secretaría de Economía e Innovación se conduce con rectitud sin utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni busca o acepta para sí o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad compensaciones, presentaciones, dádivas, obsequios, regalos, viajes o servicios de cualquier persona u organización con la cual se relacione la prestación de un servicio, trámite, gestión o actividad del sector público de esta Secretaría.

Debemos:

- a. Conducirnos con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad, respeto y observar una conducta honesta y justa en los trámites y servicios que ofrecemos a las personas físicas y morales así como el trato con diversas autoridades de cualquier organismo u orden gubernamental.
- b. Denunciar ante la autoridad competente cualquier acto contrario a una conducta honesta.
- c. Supervisar el cumplimiento de los servicios contratados, a fin de evitar pérdidas económicas para la Dependencia.

Evitamos:

- a. Utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales, a favor de terceros, económicos o de cualquier tipo.-
- b. Otorgar información privilegiada de la que tengamos conocimiento con motivo de nuestras funciones, a personas que les permita agilizar algún trámite, servicio u obtener algún beneficio.
- c. Alterar registros para favorecer o evitar el otorgamiento de apoyos a terceros.
- d. Omitir el cumplimiento de todo trámite, servicio o atención de competencia de esta Secretaría, acorde a los principios de actuación tales como la legalidad, respeto, transparencia, eficiencia, honestidad, probidad, honradez, en la función encomendada.

10. Mejorar continuamente

El personal de la Secretaría de Economía e Innovación propone iniciativas para mejorar las actividades y procesos bajo nuestra responsabilidad, que impacten en la optimización e innovación de los servicios que ofrece la Secretaría.

Debemos:

- a. Participar activa y propositivamente en la elaboración y realización de acciones que mejoren los procesos y servicios de la Secretaría, con la finalidad de lograr los objetivos y metas institucionales.
- b. Proponer al superior jerárquico acciones para la mejora continua de los procesos y resultados
- c. Escuchar los planteamientos de mejora continua de las personas servidoras públicas que las propongan.
- d. Propiciar el trabajo en equipo con reciprocidad solidaria para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.

Evitamos:

- a. Omitir, compartir o no informar al personal de la Secretaría sobre los procesos que deberán aplicar en razón de sus actividades cuando así proceda.
- b. Dejar de aplicar las mejores que reduzcan costos, tiempos operativos y cargas de trabajo.
- c. Afectar la atención oportuna a los trámites y servicios que correspondan de acuerdo con las funciones asignadas.

VIII. Acciones de difusión y promoción

Las personas que prestamos nuestros servicios en la Secretaría de Economía e Innovación, tenemos responsabilidad de realizar las acciones de difusión del presente Código en nuestras respectivas áreas, así como de fomentar un ambiente provisto de respeto y confianza donde el personal pueda expresar sus inquietudes con entera libertad sin temor a represalias. El Comité de Conducta e Integridad Pública será el encargado de coordinar estos esfuerzos, pero la responsabilidad es colectiva.

Las personas servidoras públicas adscritas a este ente público, somos las principales promotoras de los valores, principios y conductas, tanto dentro como fuera de la propia Secretaría, actuando de conformidad a lo establecido en el presente Código. Para el cumplimiento de esta finalidad, asumimos el compromiso de actuar con entera transparencia, a efecto de brindar la máxima publicidad de nuestras acciones, valores, principios y directrices, consagrados en este instrumento, así como en los cuerpos normativos aplicables. Para hacerlo, privilegiamos las vías digitales, como parte del cuidado del medio ambiente y la comunicación efectiva.

IX. Mecanismo de participación para su elaboración

La elaboración del presente Código de Conducta estuvo a cargo del Comité de Conducta e Integridad Pública de la Secretaría de Economía e Innovación, contó con la aprobación de su Órgano Interno de Control y fue suscrito por la persona Titular de la Secretaría de Economía e Innovación. Su versión más actualizada se encuentra publicada en la página Web de la Institución: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/>.

Asimismo, se convocó a todo el personal de la Secretaría de Economía e Innovación, mediante una convocatoria abierta, a aportar sugerencias e ideas para enriquecer y mejorar el presente Código de Conducta, disponible en este enlace: <https://forms.gle/mZzib7qHdA9D7Lw59>. Es importante destacar, que la actualización y aprobación de este instrumento, se llevará a cabo de manera anual o bien, cuando se determine necesario, a través del Comité de Conducta e Integridad Pública del propio ente.

X. Instancia Encargada de la interpretación, consulta y asesoría

Corresponderá la interpretación del Código de Conducta, en una primera instancia, al **Comité de Conducta e Integridad Pública de la Secretaría de Economía e Innovación**.

Por lo que respecta a la asesoría, consulta y recomendaciones en materia de conflictos de intereses en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, será la **Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Transparencia para un Gobierno Abierto, o la unidad que dicha Secretaría determine, atento a los Lineamientos Generales**.

Asimismo, con el objeto de proveer las herramientas necesarias en la comunicación con el Comité de Conducta e Integridad Pública, se pone a disposición del personal de la Secretaría de Economía e Innovación, el correo electrónico conducta.sei.bc@gmail.com. Con este instrumento, las personas servidoras públicas cuentan con la facilidad de acceder a exponer alguna duda, aclaración, presentación de quejas o denuncias, sugerencias y propuestas encaminadas a los temas competencia de este Comité, y cuyo impacto beneficie a la Secretaría y las personas que en la misma se desempeñan.

XI. Mecanismo para presentar denuncias

El siguiente es un protocolo sencillo para presentar una denuncia por una falta ética ante el Comité de Conducta e Integridad Pública. Toda la información se debe de presentar de forma electrónica al correo conducta.sei.bc@gmail.com y de forma impresa en sobre cerrado directo al Presidente del Comité.

Los pasos para presentar denuncia son:

1. Escriba una descripción detallada de los hechos que considera que representan una falta ética. Incluya información sobre quién, dónde, cuándo y cómo ocurrieron los hechos, así como cualquier otra información relevante.

2. Proporcione pruebas sólidas para respaldar su denuncia, como correos electrónicos, documentos, testimonios de testigos, etc.
3. Si desea permanecer anónimo al presentar la denuncia, es importante señalarlo en su escrito, en el cuerpo del correo y en el sobre cerrado, ya que el Comité de Conducta puede tener dificultades para investigar su denuncia sin su nombre y contacto.
4. Envíe su denuncia al Comité de Conducta a través del medio especificado por el Comité, ya sea por correo electrónico, correo postal, entrega personal, o mediante un formulario en línea.
5. Una vez que se reciba su denuncia, el Comité de Conducta procederá a darle un acuse de recibo, investigar los hechos y tomará las medidas necesarias en consecuencia.
6. Usted podrá ser notificado sobre el estado de su denuncia y el resultado de la investigación.

XII. Compromiso con el Código de Conducta

Nuestra cultura institucional está conformada por los valores y principios de actuación de quienes integramos la Secretaría de Economía e Innovación, lo que implica la corresponsabilidad de todo el personal.

Quienes trabajamos en la Secretaría de Economía e Innovación tenemos el compromiso de construir un buen gobierno, con una conducta íntegra en el desempeño de nuestro trabajo y en cumplimiento de las leyes. Por estas razones, sumamos voluntades y esfuerzos para hacer realidad todos los días los valores y principios que nos rigen y darle a la ciudadanía el mejor servicio público posible.

Es nuestro deber como personas servidoras públicas, suscribir este instrumento a través de una **Carta Compromiso**, misma que se adjunta al final del presente documento y que deberá firmar de manera individual.

XIII. Glosario de términos

Acoso laboral: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima.

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Código de Conducta: Al Código de Conducta publicado por la Secretaría de Economía e Innovación.

Código de Ética: Al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Baja California, expedido por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, publicado en el Periodico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 11 de febrero del 2022, Tomo CXXIX.

Conflicto de Interés: La posible afectación de desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido en nuestra Constitución Política, en los tratados internacionales de los que México es parte y en las leyes que nos rigen.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, debido a uno o más de los siguientes motivos, el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial,

antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, con base en la diferencia sexual; a partir de ello, se construyen los conceptos de “masculinidad y feminidad”, lo cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres. Grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este desde un punto de vista sociocultural, en lugar de exclusivamente biológico.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en ámbito laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Lineamientos generales: A los Lineamientos Generales para integración y funcionamiento de los Comités de Ética publicados por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 08 de julio del 2022.

Personal de la Secretaría: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de la Dependencia con independencia del régimen de contratación bajo el cual preste sus servicios.

Principio: Norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta.

Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el Código de Ética y de los Lineamientos Generales para integración y funcionamiento de los Comités de Ética publicados por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, encaminados a implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, a través de los Comités de Conducta e Integridad Pública, a través de la Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Riesgo ético: situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores, o reglas de integridad, y que deben ser identificados a partir de un diagnóstico efectuado por los propios entes públicos, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Tratados internacionales: Instrumentos Jurídicos suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países en materia de derechos humanos, de observancia obligatoria.

Valores: Características axiológicas que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

CARTA COMPROMISO (EJEMPLO)

Mexicali; Baja California, a __ de ____ del 2023.

Por medio de la presente, quien suscribe: _____, en mi calidad de persona servidora pública de la Secretaría de Economía e Innovación, adscrita a _____; con base en el Artículo 12 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Baja California, en armonía con los numerales 6, 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, hago constar que tengo conocimiento y comprendo los alcances previstos en el Código de Conducta e Integridad Pública de la Secretaría de Economía e Innovación.

En consecuencia con el entendimiento de ello, asumo el compromiso de alinear el desempeño de mi empleo, cargo o comisión a los principios, valores y conductas contenidas en dicho Código, así como a las disposiciones normativas aplicables a mis funciones, para favorecer en todo momento el bienestar social orientado a la cultura de la legalidad y cumplimiento de objetivos institucionales.

Nombre. firma y RFC